



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
PROGRAMA ASISTENCIAL

DECRETO EXENTO N.º 4489/

PARRAL, 17 NOV. 2021

**VISTOS:**

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N°18.695 de 1998, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y acceso a la Información Pública.
- 3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).- El Decreto afecto N° 1879 de fecha 14/12/2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
- 5).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Regional del Maule.
- 6).- El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 7).- El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
- 8).- Declaración de Asunción de funciones efectuadas por el Decreto Afecto N° 1282 el 29 de Junio del 2021.
- 9).- Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, el cual nombra como Alcaldesa Subrogante a Sra. **Carla Gómez García**.
- 10).- Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2591.
- 11).- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

**CONSIDERANDO**

- 1).- Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2).- Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3).- Que, la familia individualizada se encuentra en estado de precariedad económica y no cuenta con los recursos económicos, para comprar plantilla ortopédica, su valor es de \$ 150.000, lo que es avalado con boletas e informe socioeconómico emitido por el Trabajador Social Claudio Mena Bustos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**DECRETO**

1.- **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de recursos financieros para comprar plantilla ortopédica, otorgada a la persona que se indica a continuación.

Identificación Familia	R.U.T N°	Valor Total	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
Verónica Fuentes Hernández	[REDACTED]	150.000	100 %	150.000
			<b>TOTAL</b>	<b>150.000</b>

2.- **Transfiérase**, la suma de **\$150.000** (ciento cincuenta mil pesos) a doña "**Verónica Fuentes Hernández**" a su cuenta RUT [REDACTED] como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral a la usuaria precedentemente mencionada de acuerdo a porcentaje señalado.

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem **215-24-01-007-000 (4-4-1) "Programa Asistencia Social"**, del Presupuesto Municipal vigente año 2021.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**  
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLA GOMEZ GARCIA  
ALCALDESA(S) DE PARRAL

CGC/ARC/MIC/SVG/cmb

**DISTRIBUCIÓN**

1. Oficina de Partes.
2. Dirección de Finanzas (2: 1 en papel y 1 digital)
3. Dirección de Control (Digital)
4. Dirección de Desarrollo Comunitario
5. Asistencia Social (Digital: soledad.vilches@parral.cl)